

El Rincón de los Noveles

Comisión de Traductores Noveles

Los secretos del “cosellado”

Nuevamente, desde este rinconcito, trataremos de despejar algunas de las dudas que nos hacen llegar los matriculados noveles. En este caso, nos referimos al “cosellado”

Cosellado: cómo es la forma correcta de hacerlo. ¿Se cosella también el documento fuente original?

Art. 10 —Sólo se legalizarán traducciones en las que la firma y el sello profesional se encuentren en la misma página de la fórmula de cierre, la cual deberá contener, al menos, la última línea del texto de la traducción. La firma y el sello profesional deberán encontrarse en la misma página en la que finaliza la fórmula de cierre. Ésta deberá compartir la misma hoja con al menos la última línea de texto del documento traducido suscripto por el traductor público, no debiendo quedar dividida en dos hojas diferentes. Como única excepción a este último requisito, la fórmula de cierre podrá quedar dividida en dos hojas diferentes si las páginas de la traducción estuvieren numeradas y tal hecho fuere consignado en la fórmula de cierre, mencionando la cantidad de páginas utilizadas en la confección de dicho documento. Asimismo, el sello del traductor de-

berá aparecer entre cada una de las hojas del documento fuente, entre la última hoja de ese documento y la primera de la traducción y entre cada una de las hojas de la misma. Quedan exceptuados de las formalidades antes mencionadas los documentos encuadernados o cualesquiera otros en los que la sucesión de las páginas y su insustituibilidad se encontrara garantizada por algún otro medio en forma absoluta e inviolable. Estos documentos deberán estar sellados entre una de las hojas del documento y la primera hoja de la traducción.

En el caso de que el documento fuente estuviere traducido a dos o más idiomas, cada una de las traducciones deberá estar unida mediante el sello profesional al documento fuente y a las otras traducciones en forma consecutiva.

¿Qué datos debe contener el sello?

¿Cuántos sellos podemos utilizar?

Art. 11 —La firma y el sello del traductor de-

ben guardar similitud con los registros que obran en el CTPCBA. El sello profesional debe contener la siguiente información:

- a)** nombre completo del traductor;
- b)** idioma en el que está matriculado;
- c)** número de matrícula y de inscripción en el CTPCBA.

El traductor deberá actualizar sus datos personales y su firma y sello profesional cada vez que éstos se modifiquen.

Puede resultar más cómodo, especialmente en traducciones muy voluminosas, recurrir al uso del sello redondo, en el que deberán constar, al menos, los siguientes datos: nombre y apellido del traductor e idioma en el que está matriculado. Este sello no puede utilizarse en la fórmula de cierre y debe estar registrado en el CTPCBA, al igual que el sello convencional mencionado anteriormente. ■

Ciclo de orientación inicial Encuentro 3: Actuación pericial

Por **Patricia Andrada** y **Jimena Fernández Paz**, miembros de la Comisión de Traductores Noveles.

Como cierre del Ciclo de Orientación Inicial, el viernes 25 de junio se llevó a cabo el tercer y último encuentro destinado a los traductores noveles. Los Traductores Públicos y Abogados Pablo Palacios y Perla Klein estuvieron a cargo de la charla acerca de la labor del perito traductor.

Para comenzar, Perla Klein nos transmitió su disfrute por la profesión. Según ella, ser intérprete judicial significa un desafío apasionante que presenta sorpresas constantemente. Esto tiene que ver con que si bien el traductor recibido cuenta con lo necesario para cumplir con su labor, debe estar preparado para afrontar situaciones que van más allá de lo judicial. Asimismo, recordó a los presentes que el CTPCBA brinda a los traductores formación específica acerca de la actuación pericial a través de sus cursos presenciales en los cuales se explica el vocabulario técnico específico

utilizado, tanto en el fuero penal como en el civil y el comercial.

Luego de compartir algunas anécdotas personales, que causaron por momentos gracia, por otros indignación y, por supuesto, también orgullo, Perla abordó temas específicos como la inscripción ante el Poder Judicial de la Nación, el sorteo, los formularios, la interpretación consecutiva, la apelación de regulaciones bajas, los plazos procesales, la aceptación del cargo, la consulta del expediente judicial, la solicitud de un anticipo para gastos, la prórroga de los plazos procesales, la “impugnación” de la pericia presentada y su diferencia con la “aclaración”.

Pablo Palacios retomó el tema de la inscripción del traductor público para la actuación pericial. Recordó a los presentes la posibilidad de inscribirse tanto en Capital como en Provincia, en cuyo caso la inscripción se realiza en la ciudad de

La Plata y es necesario un curso orientativo con examen final. También aclaró que la inscripción es anual (y por lo tanto debe ser renovada) y que, al momento de realizarla, uno puede aclarar si quiere ser intérprete o no, elegir el fuero en el que desea trabajar, etc. Por último, habló sobre los honorarios y la presentación de escritos, para lo cual se debe respetar un estilo especial que está claramente ilustrado en los cuadernillos redactados por la Comisión de Peritos del CTPCBA.

De esta manera culminó el Ciclo de Orientación Inicial destinado a traductores noveles. Desde la Comisión de Traductores Noveles agradecemos al Colegio por brindar su apoyo, a cada uno de los disertantes por sus presentaciones y a la participación de los traductores presentes, quienes con sus inquietudes y opiniones hicieron de estos encuentros una experiencia enriquecedora. ■